

## **CONVOCATORIA AUTONÓMICA.**

Con el fin de proveer, en régimen de interinidad, plazas de Profesores de Música y Artes Escénicas, en la especialidad de **CONTRABAJO** esta Consejería de Educación, de acuerdo con la Orden EDU/60/2009, de 8 de junio por la que se regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes públicos dependientes de la consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, (BOC de 18 de junio de 2009), en su Capítulo IV, Artículo 22, ha resuelto:

Primero.- Convocar concurso público de méritos para la provisión de puestos en régimen de interinidad con la siguiente descripción:

### **CUERPO: PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594) ESPECIALIDAD: CONTRABAJO**

Segundo.- Quienes estén interesados en tomar parte en esta convocatoria presentarán la oportuna instancia en el Registro Auxiliar de esta Consejería, en el plazo comprendido entre los días 10 al 20 de febrero de 2010, ambos incluidos.

Las instancias podrán presentarse, asimismo, en las oficinas a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. **No se debe abonar cuantía alguna en concepto de tasa por derechos de examen.** La instancia será la establecida en el Anexo III de la Orden EDU/60/2009, de 8 de junio, ya citada, que se acompaña a la presente convocatoria.

Tercero.- La convocatoria se resolverá por concurso de méritos, según los apartados I y II del baremo publicado en el Anexo II de la Orden EDU/60/2009, de 8 de junio de 2009 (BOC de 18 de junio), haciendo la salvedad que en cuanto a los documentos a aportar hay que tener en cuenta lo expuesto en el baremo de acceso a puestos en régimen de interinidad plasmado en la Orden EDU/31/2008, de 16 de abril. Por ello, a la instancia, acompañarán cuantos méritos estimen convenientes, siempre que estén incluidos en el Anexo II de la citada Orden.

Cuarto.- Los aspirantes que se presenten a esta convocatoria deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para el ingreso en la Función Pública Docente establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero.

Además en cuanto a la titulación, será requisito necesario poseer una de las siguientes:

- **Profesor Superior de la especialidad instrumental de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.**
- **Profesor de la especialidad instrumental de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.**



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Quinto.- Se efectuará una lista provisional de admitidos, contra la que los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles siguientes a su publicación, transcurrido el cual se elevará con posterioridad a definitiva. En caso de empate en la baremación de esta convocatoria, se establecen como criterios de desempate el establecido en el art. 17 de la Orden EDU/60/2009, de 8 de junio citada anteriormente.

Sexto.- A quienes participen en esta convocatoria, les podrá ser exigido la superación de una prueba, de carácter teórico-práctico, a la que serán convocados oportunamente mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Santander, 9 de febrero de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**

**Fdo.: Jesús GUTIÉRREZ BARRIUSO**